

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° **1789**

MELIPILLA, **23 SET. 2011**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Contrato de Comodato suscrito con fecha 20 de Septiembre de 2011 entre la I. Municipalidad de Melipilla y Club de Adulto Mayor Gracias a la Vida;
- b) El Memorándum Interno N° 398/2011, de fecha 22 de septiembre de 2011, del Director Asesoría Jurídica;
- c) El Acuerdo N°0705, de fecha 05 de septiembre de 2011, de sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Comodato suscritos con fecha 20 de septiembre de 2011, respectivamente, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y el Club de Adulto Mayor Gracias a la Vida, Melipilla, representada por doña Pascuala Rosa Gutiérrez Abarca, chilena, casada, profesora, cédula nacional de identidad N°05.104.873-3, ambos con domicilio en parcela N°1, San Ramón, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.


JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/fms.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

CLUB ADULTO MAYOR “GRACIAS A LA VIDA”

EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a veinte de septiembre de dos mil once, comparecen por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la comodante; y por la otra doña **PASCUALA ROSA GUTIERREZ ABARCA**, chilena, casada, profesora, Cédula nacional de identidad número cinco millones ciento cuatro mil ochocientos setenta y tres guión tres, en representación de **CLUB ADULTO MAYOR “GRACIAS A LA VIDA”**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro guión cero, ambos con domicilio, para estos efectos, en Parcela N° 1, San Ramón, de Mallarauco, Comuna de Melipilla, en adelante la comodataria; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de comodato: **PRIMERO**: La Ilustre Municipalidad de Melipilla, es dueña del terreno Reserva Cora Número B-E del Proyecto Parcelación Santa Elena

Miraflores, San Ramón, que forma parte de la parte expropiada del predio rústico denominado "Fundo San Ramón de Mallarauco, ubicado en esta Comuna de Melipilla de una superficie aproximada de cero coma cuarenta hectáreas físicas y deslinda:- **NORTE**, con sitio-X -del proyecto de Parcelación "Santa Elena Miraflores, San Ramón"; **ORIENTE**, con bien común general B-b del mismo proyecto, camino interior de por medio; **SUR**, con camino público de Bollenar a Cuesta Pelvín; y **PONIENTE**, con sitio A-a del citado proyecto.- el título se halla inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla a fojas mil ciento noventa y uno, número mil novecientos cuarenta y uno del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y siete , del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla. Lo adquirió por cesión gratuita que le hizo el SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO, mediante escritura pública de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete,

SEGUNDO: Por este acto la Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, debidamente facultado, da en comodato al "CLUB ADULTO MAYOR GRACIAS A LA VIDA", para quien acepta su representante legal que comparece en este acto, **el Lote -B-** de acuerdo al Plano de Subdivisión, aprobado por la Secretaria Regional Ministerial mediante resolución N° 170 de fecha 01 de octubre del año 2001, que se encuentra archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Melipilla bajo el número mil ciento treinta y tres en el legajo del Registro de Propiedad del año dos mil dos. Lote de superficie aproximada 839,52 metros cuadrados, con los siguientes deslindes: **NORTE**, en 24 metros con sitio X del Proyecto de Parcelación "santa Elena Miraflores, San Ramón", **ORIENTE**, en 34.53 metros, con sitio A de acuerdo al plano de subdivisión, **SUR**, en 24 metros con camino público de Bollenar a Cuesta Pelvín, y **PONIENTE**, 35.43 metros con Lote C de acuerdo al Plano de Subdivisión, lote C que se encuentra

dado en Comodato a la Junta de Vecinos de San Ramón de Mallarauco; **TERCERO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por el lapso de cincuenta años a contar de esta fecha, para que sea usado por la comodataria para los fines propios del Club Adulto Mayor Gracias a la Vida, reservándose la comodante, la facultad de solicitar la restitución anticipada de éste, si no se utilizare para el fin indicado, sin perjuicio de requerir su restitución por causas justificadas o de utilidad pública, efectuando el aviso pertinente, mediante carta certificada, con treinta días de anticipación; **CUARTO:** Los gastos de cuidado, conservación, mantención y demás serán de cargo de la comodataria. Asimismo, se deja constancia que en caso de disolución de la comodataria, como institución, o restitución anticipada por causales señaladas en la cláusula precedente, todos los bienes y mejoras existentes en el terreno entregado en comodato, pasarán a ser de dominio municipal, lo anterior sin derecho a reembolsos ni indemnización de ninguna clase a favor de la comodataria. En caso de incumplimiento de esta cláusula el municipio podrá poner término inmediato a este convenio; **QUINTO:** Todos los gastos notariales derivados de este contrato serán de cargo de la parte comodataria, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha; **SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia; **SEPTIMO:** La personería de don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho y la de doña **PASCUALA ROSA GUTIERREZ ABARCA** para representar a **CLUB ADULTO MAYOR “GRACIAS A LA VIDA”** de Certificado de fecha 08 de Septiembre de 2011, emitido por el Secretario Municipal

de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, don Jorge Guaico Madrid; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **OCTAVO:** El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad, acordó entregar en comodato, el terreno singularizado en las cláusula primera de este contrato, a la comodataria, según consta de Acuerdo N° 0705 en sesión ordinaria de fecha 05 de Septiembre de dos mil once. **NOVENO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la comodataria, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.



[Signature]

**PASCUALA ROSA GUTIERREZ
ABARCA**

CNI: 5.104.873-3

p.p. CLUB ADULTO MAYOR

GRACIAS A LA VIDA.

RUT N° 65.038.364-0



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**



FIRMARON ANTE MI
LAS PERSONAS INDIVIDUALIZADAS DE ESTE DOCUMENTO
MELIPILLA

22 SEP 2011

[Signature]